



Magdalena Del Mar, 12 de Julio del 2023

OFICIO N° D000775-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS ROSMERY HUAMAN CABALLERO

Directora (t)
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas - MINEM
Av. De Las Artes Sur N° 260
San Borja.-

Asunto : Opinión técnica sobre el Plan Ambiental Detallado.

Referencia: a) Oficio N° 646-2020-MINEM/DGAAH/DEAH

b) Oficio N° 822-2022-MINEM/DGAAH/DEAH c) Oficio N° 904-2022-MINEM/DGAAH/DEAH d) Oficio N° 072-2023-MINEM/DGAAH/DEAH e) Oficio N° 137-2023-MINEM/DGAAH/DEAH f) Oficio N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH g) Oficio N° 325-2023-MINEM/DGAAH/DEAH h) Oficio N° 379-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representada solicitó opinión técnica al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58"; presentado por la empresa CNPC PERÚ S.A., sobre el cual remitió levantamiento de observaciones con el documento de la referencia b), el mismo que fue reiterado con los documentos de la referencia c), d) y e), finalmente con los documentos de la referencia f), g) y h), remite información complementaria.

Al respecto, remito el Informe Técnico Nº D000850-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2020-0012173 Expediente N° 2022-0046806 Expediente N° 2022-0052442 Expediente N° 2023-0003931 Expediente N° 2023-0009453 Expediente N° 2023-0020063 Expediente N° 2023-0026154 Expediente N° 2023-0031054







Magdalena Del Mar, 12 de Julio del 2023

INF TEC N° D000850-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Ana Luisa Calderón Valenzuela Para:

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

y de Fauna Silvestre

Asunto Opinión técnica sobre información complementaria

levantamiento de observaciones del "Plan Ambiental Detallado del

Lote 58", presentado por la empresa CNPC PERÚ S.A.

a) Oficio N° 646-2020-MINEM/DGAAH/DEAH (2020-0012173) Referencia

b) Oficio N° 822-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0046806)

c) Oficio N° 904-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0052442)

d) Oficio N° 072-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0003931)

e) Oficio N° 137-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0009453)

f) Oficio N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0020063)

g) Oficio N° 325-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0026154)

h) Oficio N° 379-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0031054)

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre información complementaria de levantamiento de observaciones del "Plan Ambiental Detallado del Lote 58" (en adelante, el Proyecto), presentado por CNPC PERÚ S.A. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Oficio N° 646-2020-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 16 de octubre de 2020 y con expediente Nº 2020-0012173, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), opinión técnica sobre el "Plan Ambiental Detallado del Lote 58", presentado por la empresa CNPC PERÚ S.A.
- 1.2. Mediante Oficio N° D000729-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de noviembre de 2020. la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM. el Informe Técnico N° D000399-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.

rmado digitalmente por ARAUJO LORES Sabby Kelly FAU 1562836927 soft

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 AV. Javier i 1800 00000 Becha: 12.07.2023 10:15:05-05:00 Urb. Orrantia, Magdalena del <u>Mar</u> – Lima 17 T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri











- 1.3. Mediante Oficio N° 822-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 09 de noviembre de 2022 y con expediente N° 2022-0046806, la DEAH del MINEM, solicitó a la DGGSPFFS, opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58".
- 1.4. Mediante Oficio N° 904-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 15 de diciembre de 2022 y con expediente N° 2022-0052442, la DEAH del MINEM, reitera a la DGGSPFFS, la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58".
- 1.5. Mediante Oficio N° 072-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 31 de enero de 2023 y con expediente N° 2023-0003931, la DEAH del MINEM, reitera a la DGGSPFFS, la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58".
- 1.6. Mediante Oficio Nº D000237-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 07 de marzo de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico Nº D000297-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.7. Mediante Oficio N° 137-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 08 de marzo de 2023 y con expediente N° 2023-0009453, la DEAH del MINEM, reitera a la DGGSPFFS, la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58".
- 1.8. Mediante Oficio N° D000254-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de marzo de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR indica a la DEAH del MINEM, que el pedido de opinión técnica fue atendido mediante el Oficio N° D000237-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.
- 1.9. Mediante Oficio N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 10 de mayo de 2023 y con expediente N° 2023-0020063, la DEAH del MINEM, solicitó a la DGGSPFFS, opinión técnica sobre información complementaria de levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58".
- 1.10. Mediante Oficio N° D000590-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de mayo de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico N° D000632-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.11. Mediante Oficio N° 325-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 12 de junio de 2023 y con expediente N° 2023-0026154, la DEAH del MINEM, solicitó a la DGGSPFFS, opinión técnica sobre información complementaria de levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58".













- 1.12. Mediante Oficio N° D000716-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de junio de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico N° D000767-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.13. Mediante Oficio N° 379-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 10 de julio de 2023 y con expediente N° 2023-0031054, la DEAH del MINEM, solicitó a la DGGSPFFS, opinión técnica sobre información complementaria de levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado del Lote 58".

II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

2.1. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), en referencia al levantamiento de observaciones, se presenta el siguiente análisis:

De caracterización de los impactos ambientales

Observación N° 2.2.28: En el ítem 4.2.1 Pozo y Locación Taini 3x, Tabla 14: Actividades y Aspectos Ambientales del Pozo y Locación Taini 3X, se señala como aspectos ambientales la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterrizaje y despegue de los helicópteros), generación de ruido (uso de helicópteros, motosierra, motoguadaña), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación); sin embargo, no se identifican impactos potenciales sobre la fauna presente. Al respecto, el Titular deberá considerar a los mamíferos, anfibios, reptiles, aves y artrópodos, los cuales constituyen la fauna presente y que ha formado parte del análisis presentado en el Anexo 8.7.2.A Informe Línea Base Biológica, por lo cual, deberá incluir impactos potenciales como i) afectación de hábitats de la fauna, ii) perturbación de la fauna, iii) aplastamiento de la fauna, iv) perdida de especies categorizadas de fauna silvestre, v) pérdida de áreas biológicamente sensibles (ABS), entre otros. Asimismo, incluir la misma información para la caracterización del impacto ambiental del Pozo y Locación Picha 2X.

Primera opinión:

El Titular presenta como factores ambientales para Taini 3X a los Mamíferos (E1), Anfibios (E2), Reptiles (E3), Aves (E4), Artrópodos (E5) y para Picha 2X a los Mamíferos (E1), Anfibios (E2), Reptiles (E3), Aves (E4), Artrópodos (E5) y Caminos de tránsito de fauna (D1), sin embargo, es necesario mencionar que el desbroce y limpieza para las













áreas de Taini 3X y Picha 2X afectarán el hábitat de fauna, así como, las ABS identificadas, que en el caso de Picha 2X, se mencionan en la Tabla 115: Características de las ABS registradas por temporada de muestreo y unidad de vegetación y corresponden una colpa (ABS 19), por lo que, para los dos pozos deberá incluir el factor hábitat de fauna, y modificar para el caso del ABS de Picha 2X, a colpa y no camino de fauna.

Por otra parte, para el caso de los impactos ambientales, en las tablas de identificación de impacto (*Tabla 16: matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X, Tabla 24: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X)* no se presentan los impactos ambientales identificados, sólo se presentan componentes, factores y actividades, por lo que no se puede visualizar los impactos identificados y lo mismo sucede en las matrices de evaluación y valoración de impactos, donde se colocan los valores de los atributos pero no se puede observar a qué impacto corresponden.

Cabe señalar que en las Tablas de descripción de impactos (*Tabla 19: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Taini 3X, Tabla 20: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Taini 3X, Tabla 27: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Picha 2x, Tabla 28: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Picha) se hace mención a los impactos ambientales relacionados a la fauna, pero se hace de manera desigual e incompleta, debido a que:*

- a) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Taini 3X se han identificado los impactos ambientales: Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos, Perturbación de los anfibios, Perturbación de las reptiles, Perturbación y ahuyentamiento de los aves y Perturbación de los artrópodos, sin embargo, no se han incluido los impactos ambientales solicitados inicialmente: i) afectación del hábitat de la fauna, ii) perdida de especies categorizadas de fauna silvestre, iii) aplastamiento de la fauna en el Pozo, además que para el caso de los reptiles, anfibios y artrópodos, sólo se menciona la perturbación y no el ahuyentamiento, por lo que deberá de justificar la diferencia. Por su parte, para el pozo Taini 3X no se menciona ningún impacto para la fauna a pesar que si existirá impactos a nivel de ruido y de aire, por lo que deberá incluir los impactos ambientales para la fauna, así como, explicar, sustentar y justificar por qué no se está considerando dichos impactos.
- b) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Picha 2X, se han identificado los impactos ambientales: Perdida de ABS (caminos de tránsito de fauna), Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos, Perturbación de los anfibios, Perturbación de las reptiles, Perturbación y ahuyentamiento de los aves y Perturbación de los artrópodos, sin embargo, no se han incluido los impactos ambientales solicitados inicialmente: i) afectación del hábitat de la fauna, ii) perdida de especies categorizadas de fauna silvestre, iii) aplastamiento de la fauna en el Pozo, además que para el caso de los reptiles, anfibios y artrópodos, sólo se menciona la perturbación y no el













ahuyentamiento, por lo que deberá de justificar la diferencia. Por su parte, para el pozo Picha 2X no se menciona ningún impacto para la fauna a pesar de que si existirá impactos a nivel de ruido y de aire, por lo que deberá incluir los impactos ambientales para la fauna, así como, explicar, sustentar y justificar por qué no se está considerando dichos impactos.

Segunda opinión:

a) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Taini 3X se han identificado los impactos ambientales: Perturbación y ahuyentamiento de los mamíferos por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de anfibios por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de los reptiles por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de las aves por la generación de ruido, Perturbación y ahuyentamiento de los artrópodos por la generación de ruido, Afectación de hábitat de fauna por el desbroce de la cobertura vegetal, Pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre por la generación de ruido, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

Con respecto a los impactos ambientales *Perturbación y ahuyentamiento de los* mamíferos por la generación de ruido, *Perturbación y ahuyentamiento de anfibios* por la generación de ruido, *Perturbación y ahuyentamiento de los reptiles* por la generación de ruido, *Perturbación y ahuyentamiento de las aves por la generación de ruido*, sólo está considerando el aspecto ambiental generación de ruido y aspectos ambientales como la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterrizaje y despegue de los helicópteros), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación), como inicialmente se solicitó, por lo que deberá revisar y actualizar la denominación de los impactos ambientales, así como la evaluación, valoración y descripción.

Con respecto al impacto ambiental *Pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre por la generación de ruido*, al igual como se mencionó líneas arriba con los otros impactos ambientales, sólo se está considerando en el aspecto ambiental generación de ruido, dejando de la lado la afectación de la fauna por la generación de emisiones gaseosas (uso de helicópteros), generación de material particulado (aterrizaje y despegue de los helicópteros), generación de residuos sólidos (mantenimiento de drenajes), desbroce de la cobertura vegetal (mantenimiento de la locación), como inicialmente se solicitó, por lo que deberá revisar y actualizar la denominación de los impactos ambientales, así como la evaluación, valoración y descripción.

Con respecto al aplastamiento de fauna, el Titular sustenta que es un riesgo ambiental y no un impacto ambiental, sin embargo, no se está considerando como riesgo ambiental. Por lo que deberá incluir como tal y con ello, se recomienda incluir medidas en el Plan de Contingencia.













b) Para el caso de los alrededores del Pozo o locación Picha 2X, se deberá tener en consideración lo precisado en el literal a), por lo que deberá de revisar y actualizar.

Tercera opinión:

a) En la Tabla 16: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X, Tabla 17: Matriz de evaluación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X y Tabla 18: matriz de importancia de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X, el Titular identificar e incluye 25 impactos ambientales respecto a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna, por cada aspecto ambiental identificado y por cada grupo taxonómico de fauna (aves, reptiles, anfibios, mamíferos y artrópodos). Asimismo, incluye dos (2) impactos ambientales relacionado a la alteración del hábitat de fauna por el desbroce y de un área biológicamente sensible (colpas); cinco (5) impactos ambientales relacionados a la pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre. Sin embargo, en la Tabla 19: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Taini 3X y Tabla 20: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Taini 3X, el Titular solo ha descrito 13 impactos ambientales, número menor que los identificados en las tablas anteriores.

Dado que el Titular ha identificado los impactos de manera disgregada deberá complementar, revisar y corregir la respectiva descripción a fin de generar coherencia en el documento. No obstante, se sugiere mantener la denominación utilizada en las Tablas 19 y 20, tener en cuenta que la descripción debe incluir los aspectos identificados.

De los impactos añadido, se verifica que su valoración debe ser revisada y actualizada en las matrices, debido a que en el caso del atributo Momento, se está considerando el valor de 1 para todos los impactos ambientales relacionados a la fauna, el cual según la descripción del valor (Tabla 5: *Momento del impacto*) estaría describiendo un efecto que tarda en manifestarse más de 5 años, cuando, por ejemplo, si hay una afectación por ruido, el efecto hacia el factor ambiental: fauna es de manera inmediata; para el caso del material particulado, se podría explicar de manera similar. Del mismo modo, se observa que para el atributo Periodicidad se está considerando el valor de 1 para todos los impactos ambientales relacionados a la fauna, el cual según la descripción del valor (Tabla 9: *Periodicidad del impacto*) estaría describiendo un efecto irregular o discontinuo, sin embargo, las acciones de mantenimiento serían realizadas de manera periódica. En ese sentido, es necesario se revise y actualice la valoración de impactos ambientales.

Finalmente, se resalta que no sería necesario disgregar los impactos ambientales por cada taxon y aspecto ambiental.

Por otro lado, con respecto a los riesgos añadidos de aplastamiento de fauna, el Titular considera seis (6) disgregado por cada grupo taxonómico (aves, mamíferos, artrópodos, reptiles, anfibios) y uno adicional para especies categorizadas de fauna













silvestre y los considera para las actividades relacionadas con el aterrizaje de helicópteros.

b) En la Tabla 24: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X, Tabla 25: Matriz de evaluación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X y Tabla 26: Matriz de importancia de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X, el Titular especifica e incluye 25 impactos ambientales respecto a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna, por cada aspecto ambiental identificado y por cada grupo taxonómico de fauna (aves, reptiles, anfibios, mamíferos y artrópodos). Asimismo, incluye dos (2) impactos ambientales relacionado a la alteración del hábitat de fauna por el desbroce y de un área biológicamente sensible (colpas); cinco (5) impactos ambientales relacionados a la pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre, presentado por cada aspecto ambiental. Sin embargo, en la Tabla 27: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento del pozo Picha 2X y Tabla 28: Descripción de los impactos ambientales durante el mantenimiento de la locación Picha, el Titular ha considerado 13 impactos ambientales, número menor que los presentados en tablas anteriores.

Dado que el Titular ha identificado los impactos de manera disgregada deberá complementar, revisar y corregir la respectiva descripción a fin de generar coherencia en el documento. No obstante, se sugiere mantener la denominación utilizada en las Tablas 27 y 28, tener en cuenta que la descripción debe incluir los aspectos identificados.

Finalmente, se resalta que no sería necesario disgregar los impactos ambientales por cada taxon y aspecto ambiental.

Con respecto a la valoración de impactos ambientales y el riesgo de aplastamiento de fauna, deberá considerar lo mencionado en el literal a) de la presente opinión.

Respuesta del Titular:

En atención a lo solicitado se precisa lo siguiente:

a) En la Tabla 16: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X se ha identificado por actividad lo siguiente:

Para la actividad Mantenimiento del Pozo Taini 3X

 Quince (15) impactos ambientales relacionados a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna. Siendo estos impactos: FA-1, FA-2, FA-3, FA-4, FA-5, FA-13, FA-14, FA-15, FA-16, FA-17, FA-19, FA-20, FA-21, FA-22 y FA-23.

Para la actividad Mantenimiento de la Locación Taini

Veinticinco (25) impactos ambientales relacionados a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna. Siendo estos impactos: FA-1, FA-2, FA-3, FA-4, FA-5, FA-7, FA-8, FA-9, FA-10, FA-11, FA-13, FA-14, FA-15, FA-16, FA-17, FA-19, FA-20, FA-21, FA-22 y FA-23, FA-25, FA-26, FA-27, FA-28 y 29.













- Cinco (05) impactos ambientales relacionados a la pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre. Siendo estos impactos: FA-6, FA-12, FA-18, FA-24 y FA-30.
- Un (01) impacto ambiental relacionado a la Afectación de hábitat de fauna. Siendo este impacto: HA-1.

De lo indicado anteriormente se puede mencionar que se identificó un total de cuarenta y seis (46) impactos ambientales relacionados a la fauna para el pozo y locación Taini 3X.

En este sentido, se realizaron actualizaciones de las matrices de evaluación e importancia de los impactos ambientales para lo cual, se han separado en cuadros diferentes (por actividad) la evaluación y valoración de los impactos ambientales del pozo y de la locación; así como, la matriz de importancia, tal como se indica a continuación:

Matriz de evaluación

- Tabla 17: solo se presenta la matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 1: Mantenimiento del Pozo Taini 3X. En dicha tabla solo se mencionan a los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves y D5. Artrópodos, siendo quince (15) impactos en total que afectan a estos grupos de fauna.
- Tabla 18: solo se presenta la matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 2: Mantenimiento de la Locación Taini. En dicha tabla solo se mencionan a los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves, D5. Artrópodos, D6. Hábitat de fauna y D7. Especies categorizadas de fauna silvestre, siendo un total de treinta y un (31) impactos que afectan a este grupo de fauna.

Matriz de importancia

- Tabla 19: solo se presenta la matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 1: Mantenimiento del Pozo Taini 3X. En dicha tabla solo se mencionan a los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves y D5. Artrópodos, siendo quince (15) impactos en total que afectan a este grupo de fauna.
- Tabla 20: solo se presenta la matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 2: Mantenimiento de la Locación Taini. En dicha tabla solo se mencionan a los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves, D5. Artrópodos, D6. Hábitat de fauna y D7. Especies categorizadas de fauna silvestre, siendo un total de treinta y un (31) impactos que afectan a este grupo de fauna.

Las tablas anteriores (Tabla 17, 18, 19 y 20) guardan relación con el número de impactos ambientales de la matriz de identificación de los impactos ambientales (tabla 16) y con la matriz de descripción de los impactos ambientales (tabla 21 y tabla 22).













b) En la Tabla 26: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X se han identificado lo siguiente:

Para la actividad Mantenimiento del Pozo Picha 2X

- Quince (15) impactos ambientales relacionados a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna. Siendo estos impactos: FA-1, FA-2, FA-3, FA-4, FA-5, FA-13, FA-14, FA-15, FA-16, FA-17, FA-19, FA-20, FA-21, FA-22 y FA-23.

Para la actividad Mantenimiento de la Locación Picha

- Veinticinco (25) impactos ambientales relacionados a la perturbación y ahuyentamiento de la fauna. Siendo estos impactos: FA-1, FA-2, FA-3, FA-4, FA-5, FA-7, FA-8, FA-9, FA-10, FA-11, FA-13, FA-14, FA-15, FA-16, FA-17, FA-19, FA-20, FA-21, FA-22 y FA-23, FA-25, FA-26, FA-27, FA-28 y 29.
- Cinco (05) impactos ambientales relacionados a la pérdida de especies categorizadas de fauna silvestre. Siendo estos impactos: FA-6, FA-12, FA-18, FA-24 y FA-30.
- Un (01) impacto ambiental relacionado a la Afectación de hábitat de fauna. Siendo este impacto: HA-1.
- Un (01) impacto ambiental relacionado a la Alteración de las collpas. Siendo este impacto: COL-1

De lo indicado anteriormente se puede mencionar que se identificó un total de cuarenta y seis (46) impactos ambientales relacionados a la fauna y un (01) impacto relacionado a la collpa, dando un total de cuarenta y siete (47) impactos para el pozo y locación Taini 3X.

En este sentido, se realizaron actualizaciones de las matrices de evaluación e importancia de los impactos ambientales para lo cual, se han separado en cuadros diferentes (por actividad) la evaluación y valoración de los impactos ambientales del pozo y de la locación; así como, la matriz de importancia, tal como se indica a continuación:

Matriz de evaluación

- Tabla 27: se presenta por separado la matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 1: Mantenimiento del Pozo Picha 2X. En dicha tabla se mencionan específicamente a los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves y D5. artrópodos, siendo quince (15) impactos en total que afectan a este grupo de fauna.
- Tabla 28: se presenta por separado la matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 2: Mantenimiento de la Locación Picha. En dicha tabla e mencionan específicamente a los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves, D5. Artrópodos, D6. Hábitat de fauna y D7. Especies categorizadas de fauna silvestre, siendo un total de treinta y un (31) impactos que afectan a este grupo de fauna.













Matriz de importancia

- Tabla 29: se presenta separadamente la matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 1: Mantenimiento del Pozo Picha 2X. En dicha tabla se mencionan de manera específica los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves y D5. artrópodos, siendo quince (15) impactos en total que afectan a este grupo de fauna.
- Tabla 30: se presenta separadamente la matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 2: Mantenimiento de la Locación Picha. En dicha tabla se mencionan específicamente los impactos que afectan a los factores ambientales: D1. Mamíferos, D2. Anfibios, D3. Reptiles, D4. Aves, D5. Artrópodos, D6. Hábitat de fauna y D7. Especies categorizadas de fauna silvestre, siendo un total de treinta y un (31) impactos que afectan a este grupo de fauna.

Las tablas anteriores (Tabla 27, 28, 29 y 30) guardan relación con el número de impactos ambientales de la matriz de identificación de los impactos ambientales (tabla 26) y con la matriz de descripción de los impactos ambientales (tabla 31 y tabla 22).

ANEXO OBS 28A. Cap. IV Caracterización Impacto Ambiental (...)

Cuarta opinión:

- a) El Titular presenta la identificación de impactos de manera diferenciada para el pozo y la locación Taini 3X (Tabla 16: Matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Taini 3X). Asimismo, presenta de manera diferenciada la evaluación, valoración, importancia y descripción correspondiente al pozo Taini 3X (Tabla 17: Matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 1: mantenimiento del pozo Taini 3X, Tabla 19: Matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 1: mantenimiento del pozo Taini 3X y Tabla 21: Descripción de los impactos ambientales para la actividad 1: mantenimiento del pozo Taini 3X) y la locación Taini 3X (Tabla 18: Matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 2: mantenimiento de la locación Taini, Tabla 20: Matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 2: mantenimiento de la locación Taini y Tabla 22: Descripción de los impactos ambientales para la actividad 2: mantenimiento de la locación Taini 3X). Asimismo, el Titular actualiza la valoración de impactos ambientales.
- b) El Titular presenta la identificación de impactos de manera diferenciada para el pozo y la locación Picha 2X (Tabla 26: matriz de identificación de los impactos ambientales del pozo y locación Picha 2X). Asimismo, presenta de manera diferenciada la evaluación, valoración, importancia y descripción correspondiente al pozo Picha 2X (Tabla 27: Matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 1: mantenimiento del pozo Picha 2X, Tabla 29: Matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 1: mantenimiento del pozo Picha 2X y Tabla 31: descripción de los impactos ambientales para la actividad 1: mantenimiento del pozo













Picha 2X) y la locación Taini 3X (Tabla 28: Matriz de evaluación de los impactos ambientales para la actividad 2: mantenimiento de la locación Picha, Tabla 30: Matriz de importancia de los impactos ambientales para la actividad 2: mantenimiento de la locación Picha y Tabla 32: Descripción de los impactos ambientales para la actividad 2: mantenimiento de la locación Picha). Asimismo, el Titular actualiza la valoración de impactos ambientales.

En ese sentido, la observación se considera ABSUELTA.

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, mediante Oficio N° 379-2023-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que todas las observaciones fueron absueltas, por lo que se remite la opinión técnica solicitada.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Marlon Arias Morales

Especialista de Instrumentos de Gestión Ambiental Flora Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2020-0012173 Expediente N° 2022-0046806 Expediente N° 2022-0052442 Expediente N° 2023-0003931 Expediente N° 2023-0009453 Expediente N° 2023-0020063 Expediente N° 2023-0026154 Expediente N° 2023-0031054





